

- Agrupación 25. Industria química.
- Grupo 312. Forja, estampado, embutición, troquelado, corte y repulsado.
- Grupo 313. Tratamiento y recubrimiento de los metales.
- Grupo 314. Fabricación de productos metálicos estructurales.
- Grupo 315. Construcción de grandes depósitos y calderería gruesa.
- Grupo 316. Fabricación de herramientas y artículos acabados en metales, con exclusión de material eléctrico.
- Grupo 319. Talleres mecánicos independientes.
- Agrupación 32. Construcción de maquinaria y equipo mecánico.
- Agrupación 33. Construcción de máquinas de oficina y ordenadores (incluida su instalación).
- Agrupación 34. Construcción de maquinaria y material eléctrico.
- Agrupación 35. Fabricación de material electrónico (excepto ordenadores).
- Epígrafe 361.6. Chasis con motor para vehículos automóviles.
- Epígrafe 361.7. Componentes para vehículos automóviles.
- Grupo 362. Construcción de carrocerías, remolques y volquetes.
- Grupo 363. Fabricación de equipo, componentes, accesorios y piezas de repuesto para vehículos automóviles.
- Epígrafe 371.4. Artefactos flotantes. Excepto Pesca.
- Epígrafe 371.5. Motores, turbinas y otra maquinaria de propulsión para buques y embarcaciones. Excepto Pesca.
- Epígrafe 371.6. Accesorios, partes y piezas sueltas (excepto estructuras metálicas para construcción naval) de buques, embarcaciones y artefactos flotantes y su maquinaria de propulsión. Excepto Pesca.
- Grupo 372. Reparación y mantenimiento de buques.
- Agrupación 38. Construcción de otro material de transporte.
- Agrupación 39. Fabricación de instrumentos de precisión, óptica y similares.
- Grupo 418. Fabricación de pastas alimenticias y productos amiláceos.
- Grupo 419. Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas.
- Grupo 421. Industria del cacao, chocolate y productos de confitería.
- Grupo 423. Elaboración de productos alimenticios diversos.

- Grupo 424. Industrias de alcoholes etílicos de fermentación.
- Grupo 428. Industria de las aguas minerales, aguas gaseosas y otras bebidas analcohólicas.
- Agrupación 43. Industria textil.
- Agrupación 44. Industria del cuero.
- Agrupación 45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.
- Grupo 461. Aserrado y preparación industrial de la madera (aserrado, cepillado, pulido, lavado, etc.).
- Grupo 462. Fabricación de productos semielaborados de madera (chapas, tableros, maderas mejoradas, etc.).
- Grupo 463. Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción.
- Grupo 464. Fabricación de envases y embalajes de madera.
- Grupo 465. Fabricación de objetos diversos de madera (excepto muebles).
- Grupo 467. Fabricación de artículos de junco y caña, cestería, brochas, cepillos, etc. (excepto muebles).
- Grupo 468. Industria del mueble de madera.
- Agrupación 47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.
- Agrupación 48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
- Agrupación 49. Otras industrias manufactureras.
- División 5. Construcción.
- Agrupación 67. Servicio de alimentación.
- Agrupación 68. Servicio de hospedaje.
- Agrupación 69. Reparaciones.
- Agrupación 72. Otros transportes terrestres.
- Grupo 751. Actividades anexas al transporte terrestre.
- Grupo 755. Agencias de viaje.
- Grupo 756. Actividades auxiliares y complementarias del transporte (intermediarios del transporte).
- Grupo 757. Servicios de mudanzas.
- Agrupación 85. Alquiler de bienes muebles.
- Agrupación 92. Servicios de saneamiento, limpieza y similares.
- Agrupación 95. Asistencia y servicios sociales.
- Agrupación 96. Servicios recreativos y culturales.
- Agrupación 97. Servicios personales.
- Agrupación 98. Parques de recreo, ferias y otros servicios relacionados con el espectáculo. Organización de congresos. Parques o recintos feriales.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter

general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 9.7.2003), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Centro Regional de Transfusión Sanguínea, Sevilla.
Denominación del puesto: Administrador.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de agosto de 2003.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 9.7.2003), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», en Granada.
Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo.
Modo de acceso: Libre designación.
Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
Se valorará: Experiencia en Gestión Hospitalaria, comunicación y Atención al Usuario.